DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17282
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5394823

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/04/2022	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 6A-65	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:99854.60 Y_1:99550.26 X_2:99845.07 Y_2:99532.67 X_3:99827.74 Y_3:99543.52 X_4:99837.00 Y_4:99560.45		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Barbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			410m²		
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	17-La Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0033ADXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	410m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43472		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Incendio estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de inundación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción por concepto de amenaza y/o riesgo para el uso del suelo.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio de la solicitud, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-2401	Febrero de 2014
DI-10218	Febrero de 2017

Personal del IDIGER realizó por primera vez inspección y cualitativa de las condiciones del predio de la Carrera 7 No. 6A-65 en el año 2014. Se identificó una vivienda de un (01) nivel construida en muros de mampostería en adobe, con malas condiciones estructurales y de mantenimiento, los muros y demás elementos presentaron daños estructurales severos. En el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2401 se establece que el predio evaluado AMENAZA RUINA, recomendando realizar la demolición del sector medio y posterior de la edificación, es decir los sectores laterales y posterior al patio interno central, restringir el uso de los sectores medio y posterior de la edificación hasta que se realice la demolición de dichos sectores, establecer inmediatamente medidas de aislamiento y protección para garantizar la seguridad de vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrolle satisfactoriamente la demolición de los sectores medio y posterior de la edificación, y realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos restantes de la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales.

Por otra parte, en febrero de 2017 personal del IDIGER realizó nuevamente visita técnica al predio de la Carrera 7 No. 6A-65. Se evidenció que no se habían tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2401, concluyendo que la estabilidad estructural de la vivienda se encontraba comprometida ante cargas de servicio.

7. LOCALIZACIÓN

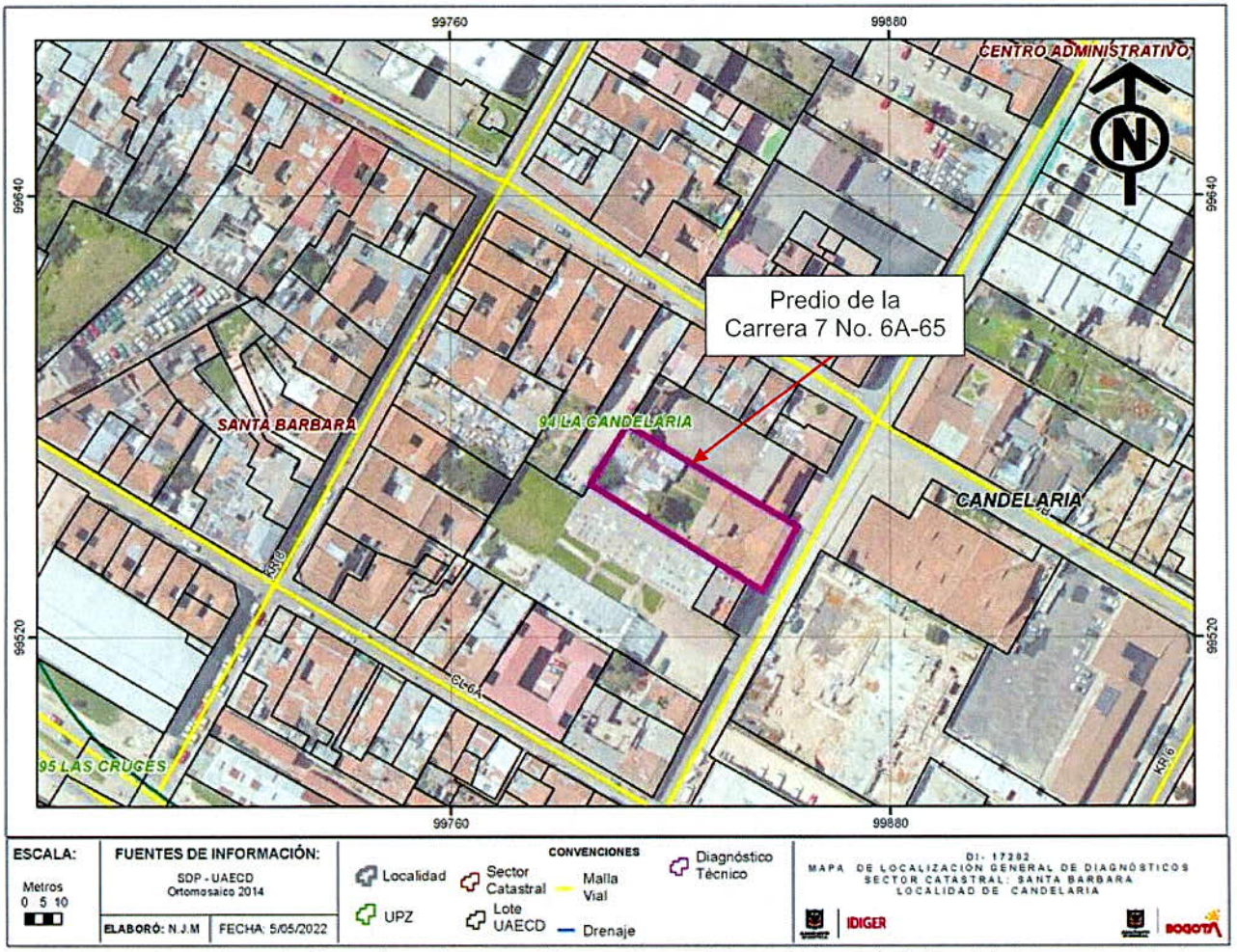

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de abril de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 7 No. 6A-65, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, encontrando una zona de ladera de pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado se ubica en el costado occidental de la Carrera 7, donde se emplaza una vivienda de un (01) nivel construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe, y cubierta en tejas de barro soportadas por un entramado de elementos de madera que se apoyan sobre los muros portantes de la edificación (ver fotografía 2). Se evidencia que la vivienda contaba con un cielo raso en mortero vaciado en estirilla de guadua. Desde el exterior del predio se evidencia que no se han tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en el CAR-2401 y en el DI-10218.

Se presenta un incendio estructural en el interior del predio de la Carrera 7 No. 6A-65, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, afectando los elementos estructurales del inmueble. Desde el exterior del predio se observa el colapso de aproximadamente el 70% de la cubierta (ver fotografías 3, 4 y 5). No es posible realizar una inspección visual y cualitativa de las condiciones estructurales de los muros internos del predio, teniendo cuenta la inestabilidad que presentan los elementos que conforman la cubierta. Por otra parte, se observa la caída de elemento de cubierta hacia el sendero peatonal y ciclo ruta del costado occidental de la Carrera 7 (ver fotografía 1).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Carrera 7 No. 6A-65, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, estén relacionados con el incendio estructural que se presentó en el mes de abril.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria



Fotografía 2. Predio de la Carrera 7 No. 6A-65



Fotografía 3. Colapso de cubierta en el acceso a la vivienda evaluada



Fotografía 4. Colapso de cubierta en el costado norte del predio



Fotografía 5. Colapso de cubierta en el costado sur del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7 No. 6A-65	Alcibíades Ayala	Casa	Residencial	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal y cicloruta del costado occidental de la Carrera 7, junto al predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten nuevos colapsos de los elementos de cubierta y colapsos parciales de los muros estructurales del predio de la Carrera 7 No. 6A-65, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, afectando el sendero peatonal y cicloruta del costado occidental de la Carrera 7.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria. La inspección se realiza el día 16 de abril de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Carrera 7 No. 6A-65, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5394823

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9088	16/04/2022	Alcibíades Ayala	Evacuación del predio
9089	16/04/2022	Alcaldía Local de La Candelaria	Restricción de uso de aproximadamente 20m de longitud del sendero peatonal y cicloruta, junto al predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 6A-65, del Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica.

- La funcionalidad de aproximadamente 20m de longitud del sendero peatonal y cicloruta, junto al predio de la Carrera 7 No. 6A-65, del Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio, teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 7 No. 6A-65, del Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de evacuación del predio, hasta tanto se

garantice la estabilidad de los elementos que presentan daños, y se tengan en cuenta las recomendaciones establecidas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2401, las cuales se reiteran a continuación:

- Realizar la demolición del sector medio y posterior de la edificación, es decir los sectores laterales y posterior al patio interno central.

- Establecer inmediatamente, medidas de aislamiento y protección para garantizar la seguridad de vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrolle satisfactoriamente la demolición de los sectores medio y posterior de la edificación.

- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos restantes de la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 20m de longitud del sendero peatonal y cicloruta, junto al predio de la Carrera 7 No. 6A-65, del Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de la vivienda en el predio evaluado.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático